

PÚBLICO

C.P. CAL ORDINARIO N° 12250/1 VRS.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2024-2025.

CALDERA, 02 de Enero 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobada por D.L.(M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M., D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio 1953; el Código Penal, Art. N° 496, numeral 9 y Art. 494, numeral 3; el D.S. (M) N° 1190, de fecha 29 de diciembre de 1978, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas aprobado por D.S. (M) N° 9, del 11 enero del 2018, la Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; la resolución C. P. CAL. ORD. N° 12.200 /1020/ Vrs., de fecha 25 de septiembre de 2023, la cual aprueba bases de postulación a permisos de escasa importancia y disposiciones para concesionarios durante el periodo estival 2024-2025 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLECÉSE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto Caldera, durante el periodo estival 2024-2025:

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
BAHÍA INGLESA	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	3
BAHÍA INGLESA LAS PISCINAS	KATHERINE ALFARO CAROZZI	2
MANSA	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	2
BRAVA	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	2
LORETO	BALBEDE MORRISON LANCELOTTI	2
RAMADA	RICHARD ANDRADE CATALAN	4

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

- Playa Caleta Del Medio
- Playa Rodillo
- Playa Las Salinas
- Playa Blanca (Bahía Inglesa)
- Playa Las Lozas
- Playa El Cisne
- Playa Obispito
- Playa Las Ágatas
- Playa Los Profesores
- Playa Las Machas
- Playa Maldonado
- Playa El Chuncho
- Playa Chorrillos
- Playa Chascos
- Playa Rocas Negras
- Playa El Morro
- Playa Cta. Puerto Viejo
- Playa Negra
- Playa Blanca (Calderilla)
- Playa de los Turcos
- Playa Blanca (Caldera)
- Playa Blanca (Pto. Viejo)

- Playa Pajonales
- Playa Chascos
- Playa Cta.Barranquilla
- Playa Totoral
- Playa La Virgen
- Playa El Pulpo

2.- PROHÍBESE en el terreno de playa, playa, porción de agua, según corresponda, las siguientes actividades:

- a.- El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
- b.- Encender fogatas.
- c.- Arrojar desechos y basura.
- d.- Ingreso de animales domésticos.
- e.- Realizar campamentos.
- f.- El ingreso y tránsito de vehículos motorizados por las arenas de las playas, terrenos de playas. Se exceptúa de lo anterior el ingreso y tránsito de vehículos en labores de aseo, fiscalización y de emergencia.
- g.- El ingreso al mar en playas no aptas para el baño.

3.- DERÓGASE sin efecto la resolución C.P. CAL. ORD. N° 12.000 / 51 / Vrs., de fecha 12 de enero de 2024.

4.- ANÓTESE, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

CRISTIÁN PAREDES PORRAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- D.S. y O.M.
- 02.- G.M. CAL.
- 03.- INTENDENCIA REGIONAL ATACAMA.
- 04.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ.
- 05.- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA.
- 06.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.
- 07.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
- 08.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.
- 09.- SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE CALDERA.
- 10.- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN.
- 11.- MEDIOS DE PRENSA LOCAL.
- 12.- ARCHIVO C.P. CAL.